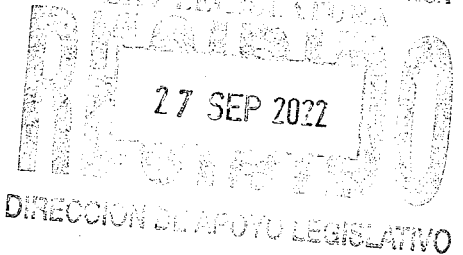




Expediente: LXV/CP-DEICyA/015/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
Asunto: Dictamen



**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 63, 65 fracción X, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 34, 64 fracción V, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha 24 de agosto de 2022, la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado y a los Titulares de las Secretarías de Cultura y Artes de Oaxaca, de Economía, de Turismo y del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus páginas electrónicas oficiales y redes sociales, promocionen y difundan los mercados



- de artesanías, tianguis, colectivos y cooperativas, que expenden textiles, ropa típica y en general toda producción artesanal estatal.
2. En la misma sesión, la Mesa Directiva turno a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal para su estudio y dictamen.
  3. Dicha proposición con punto de acuerdo fue recibida en la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal el 26 de agosto de esta anualidad, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1448/2022.
  4. Derivado del trámite y proceso legislativo, se integró el siguiente expediente: LXV/CP-DEICyA/015/2022 en la Comisión permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2

#### CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La diputada promovente C. Dennis García Gutiérrez, en su escrito inicial expone lo siguiente:

#### “CONSIDERACIONES”

*PRIMERO: Gran parte de lo que se consume hoy en día en la web son contenidos digitales vía redes sociales como son el YouTube, Facebook, tik tok, twitter, Instagram, WhatsApp entre otras; es decir la promoción, la comercialización y la difusión de productos o servicios a través de estas redes sociales es la forma idónea y actual que utilizan los proveedores, expendedores o comerciantes, quienes quieren posicionar una imagen o un producto, de tal suerte que debemos considerar estas herramientas tecnológicas como aliadas, toda vez que al día de hoy, en México*

hay 84.1 millones de usuarios de Internet y 88.2 millones de usuarios de teléfonos celulares, según reveló la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, misma que realizó el Gobierno de la República en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)<sup>1</sup>.

Esta cifra reveladora, nos indica que la gran mayoría de los habitantes del País y de las entidades federativas, tiene un fácil conexión y desde luego, acceso a diversa información al contar directamente en sus manos con un teléfono celular, y consecuentemente formar parte de esa población que tiene y utiliza las redes sociales, es decir, formamos parte de una era digital.

**SEGUNDO.-** Nuestro Estado se caracteriza por tener grandes riquezas culturales, como es el caso de las zonas arqueológicas de Mitla, Monte Albán, Ciudad Yagul, Atzompa, Zaachila, gastronomía, bebidas ancestrales como es el téjate, y desde luego los textiles e innumerables muestras que no solo han sido reconocidas a nivel mundial, sino que al día de hoy, ya nuestra Constitución, **preserva, protege y reconoce como patrimonio cultural material e inmaterial**; considerando entonces, que siendo un Estado con múltiples muestras de cultura y que una de las principales expresiones son los textiles, los bordados, los tejidos, los hilados que elaboran los artesanos de las regiones, deviene importante la promoción y difusión, con el propósito de darlos a conocer en su forma autentica y sobre todo que puedan tener un ingreso con la venta directa y comercialización a un valor justo que les permita tener un ingreso o retribución justa y acorde de una pieza única e irrepetible, tal es el caso de una artesanía.

**TERCERO.-** En ese orden, corresponde al Gobierno del Estado, a través de las dependencias que se les concedan dichas atribuciones, implementar acciones para promover la comercialización de

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/sct/prensa/en-mexico-hay-84-1-millones-de-usuarios-de-internet-y-88-2-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares-endutih-2020?idiom=es>



estas artesanías, preservando el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, tal como se prevé en el numeral 127 párrafo primero de la Carta Fundamental en el Estado que a letra dispone:

### CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Artículo 127.- Las autoridades fomentaran con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el Estado de Oaxaca y vigilarán que la realización de estas actividades preserve el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y como consecuencia de dichas actividades no deteriore el medio ambiente, ni se demeriten sus propias riquezas turísticas.

...

Así mismo, las leyes secundarias establecen en la parte que interesa:

### LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 41.- A la Secretaria de Culturas y Artes de Oaxaca le corresponde:

I a III...

Fracción IV. Procurar el acceso de toda la población al disfrute de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales en el Estado.

V a VII...

Fracción VIII. Fomentar y promover las tradiciones, artes y costumbres de las comunidades.

ARTICULO 46-B.-A la Secretaria de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a VIII...

Fracción IX. Elaborar y emprender proyectos estratégicos, innovadores y sustentables que sean eficaces para lograr el desarrollo turístico, conservando en un ámbito de respeto del patrimonio cultural.

....

De lo antes señalado es propósito fundamental de este punto de acuerdo que el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su titular y las dependencias relacionadas con la materia,<sup>5</sup> impulsen a través de la difusión en redes sociales los mercados y diversos espacios que comercializan artesanías y principalmente textiles y ropa típica de las ocho regiones, tomando en cuenta que con estas acciones se fomenta nuestra cultura autentica y además se impulsa la comercialización de sus productos, que genera ingresos y fomenta el turismo de forma lícita y equitativa, sin desventajas, sin confusiones, dando un verdadero valor a sus creaciones que con tanta pertenencia y sentimiento elaboran en cada pieza que es única.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los términos siguientes:

**LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO:**



**ACUERDA:**

**ÚNICO:** SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE CULTURA Y ARTES DE OAXACA, DE ECONOMÍA, DE TURISMO Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES Y REDES SOCIALES, PROMOCIONEN Y DIFUNDAN LOS MERCADOS DE ARTESANIAS, TIANGUIS, COLECTIVOS Y COOPERATIVAS, QUE EXPENDEN TEXTILES, ROPA TÍPICA Y EN GENERAL TODA PRODUCCIÓN ARTESANAL ESTATAL.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances”.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. DE LA COMPETENCIA.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción X; 66 fracción I, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 36, 38 y 42 fracción X del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, es competente para resolver el presente asunto.



**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.** Del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo, que se dictamina, se aprecia que la Diputada proponente pretende que el Gobernador del Estado y los Titulares de las Secretarías de Cultura y Artes de Oaxaca, de Economía, de Turismo y del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, a través de sus páginas electrónicas oficiales y redes sociales, promocionen y difundan los mercados de artesanías, tianguis, colectivos y cooperativas, que expenden textiles, ropa típica y en general toda producción artesanal estatal.

**TERCERO. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.** Esta comisión permanente dictaminadora coincide con la propuesta de la Diputada promovente, en consideración del siguiente estudio y análisis:

Con respecto al punto de acuerdo, podemos decir lo siguiente: Uno de los principales problemas que tiene el sector artesanal es todavía la falta de promoción y seguimiento de programas o iniciativas que promocionen y difundan sus productos en el mercado digital, quedando rezagados por las nuevas tecnologías y competencias como marcas reconocidas de moda, que hoy en día crean productos similares que suplen a lo artesanal provocando de esa manera que su valor se deprecie considerablemente a ojos de las generaciones actuales y futuras.

Por otro lado, existen programas auspiciados por el gobierno que propician la ayuda económica para la producción de productos artesanales y la difusión del comercio de las artesanías a través de portales en línea. Lamentablemente la falta de constancia y mantenimiento de los sitios web no permiten el desarrollo adecuado de los involucrados, limitando de esa manera la comercialización de los productos artesanales a un nivel más elevado del mercado nacional.



Por otro lado, un factor importante es la falta de herramientas tecnológicas y accesos a internet, ya que muchos artesanos no están inscritos a programas de apoyo por parte del gobierno y no pueden permitirse incursionar por cuenta propia a la nueva revolución digital que día a día ofrece nuevas y mejores oportunidades de crecimiento en el mercado.

Es así que, los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado (UNESCO, 2017). Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles (Martínez et al, 2020).

Además de que, las artesanías son un término medio entre el diseño y el arte, Roncancio (1999) define que las artesanías son el resultado de la creatividad y la imaginación, plasmado en un producto en cuya elaboración se ha transformado racionalmente materiales de origen natural, generalmente con procesos y técnicas manuales. Los objetos artesanales van cargados de un alto valor cultural y debido a su proceso son piezas únicas.

Es por ese alto valor cultural que la correcta difusión y uso de estrategias mercadológicas en conjunto a la comercialización de productos artesanales a través de internet pueden contribuir a un mejor desarrollo económico y reconocimiento cultural a un nivel más amplio de mercado.

Ahora bien, el objetivo de promover y difundir los mercados de artesanías, tianguis, colectivos y cooperativas que exhiben textiles y ropa típica en general, a través de páginas electrónicas oficiales y redes sociales de las Secretarías de Cultura y Artes de



Oaxaca, de Economía, de Turismo y del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías es con la finalidad de generar la compra y venta de estos productos y que a su vez generan a una red diversificada de consumidores y proveedores en diferentes partes del mundo.

En este sentido, para Picazo, Ramírez y Luna (2014) definen el comercio electrónico como el proceso de automatizar la compra y venta de bienes y servicios, mediante la utilización de una aplicación informática para satisfacer las necesidades de los clientes y las empresas.

Luego entonces, la promoción y difusión de productos trae consigo muchas oportunidades para los diferentes mercados, esto se da gracias al uso de la Web haciendo que las y los artesanos y los clientes puedan interactuar directamente, eliminando, por lo tanto, a los intermediarios y haciendo que las entregas sean de manera inmediata.

Así que, mientras que una pequeña tienda tradicional tal vez nunca tenga que enfrentarse a la posibilidad de cumplir con órdenes de otros estados, países o naciones, las artesanías que se promocionan a través de páginas electrónicas oficiales y redes sociales tienen la oportunidad de vender al mundo entero, al negociar con personas de otros países.

**CUARTO.** Esta comisión dictaminadora, después de haber llevado a cabo el análisis, los diálogos y consensos entre los integrantes de la misma, se determina que es procedente dictaminar en positivo el Punto de Acuerdo en los términos planteados por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, que a la letra dice:



ÚNICO: “SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE CULTURA Y ARTES DE OAXACA, DE ECONOMÍA, DE TURISMO Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES Y REDES SOCIALES, PROMOCIONEN Y DIFUNDAN LOS MERCADOS DE ARTESANIAS, TIANGUIS, COLECTIVOS Y COOPERATIVAS, QUE EXPENDEN TEXTILES, ROPA TÍPICA Y EN GENERAL TODA PRODUCCIÓN ARTESANAL ESTATAL”.

### DICTAMEN

La Comisión Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente aprobar la proposición con punto de acuerdo, registrada en el expediente LXV/CP-DEICyA/015/2022.

En mérito de lo expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

10

### ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta:

ÚNICO: “SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE CULTURA Y ARTES DE OAXACA, DE ECONOMÍA, DE TURISMO Y DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES Y REDES SOCIALES, PROMOCIONEN Y DIFUNDAN LOS MERCADOS DE ARTESANIAS, TIANGUIS, COLECTIVOS Y COOPERATIVAS, QUE EXPENDEN TEXTILES, ROPA TÍPICA Y EN GENERAL TODA PRODUCCIÓN ARTESANAL ESTATAL”.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2022.

### COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y

ARTESANAL

  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.  
PRESIDENTA.

11

  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.  
INTEGRANTE

  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA  
INTEGRANTE